

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 606 de 2018, entre Sareb, S. A., e ignorados ocupantes de la calle Severo Ochoa, 14, primero D, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimar totalmente la demanda formulada por el procurador, señor Abajo Abril, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (Sareb, S. A.), frente a los ignorados ocupantes y por ello debo declarar que los anteriores ocupan la vivienda sita en la calle Severo Ochoa, número 14, primero D, de Fuenlabrada, sin título, ni renta y en situación de precario, y por ende declarar el desahucio de tal finca y condenar a los demandados ignorados ocupantes, y los autorizados por los mismos, a dejar voluntariamente libre, vacuo y expedito el citado inmueble, sin perjuicio de procederse de manera forzosa en trámite de ejecución de sentencia en caso de resultar firme la presente resolución.

Las costas procesales causadas en esta instancia serán sufragadas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2402-0000-03-0606-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2402-0000-03-0606-18.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la calle Severo Ochoa, 14, primero D, expido y firmo la presente.

En Fuenlabrada, a 15 de marzo de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.073/19)

